

PRÓLOGO

*2021: El año en el que la justicia internacional tocó la puerta
[...el Fiscal de la Corte Penal Internacional
ha concluido el examen preliminar de la situación en Venezuela I
y procede abrir una investigación para establecer la verdad de conformidad
con el Estatuto de Roma...]*

*Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y
la Fiscalía de la Corte Penal Internacional
3 de noviembre de 2021¹*

¹ Extracto de Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional firmado el 3 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.ccpai.int/ResDocs/ent/01pa/acuerdo/acu.endo-spa.pdf>

La lucha por el respeto de los derechos humanos en Venezuela no es nueva. La búsqueda de justicia más allá de las fronteras legales del país cuando no se encuentra justicia dentro del propio territorio tampoco es nueva. Todo lo contrario, las víctimas y la sociedad civil venezolana han utilizado el sistema interamericano de justicia por décadas para garantizar que casos como el Caracazo o la Masacre de El Amparo, por nombrar sólo unos pocos, lleguen a la más alta Corte de Justicia de la región en un intento por evitar que se instale la impunidad a la que siempre apuesta el poder en distintas épocas de la historia. Las Organizaciones No-Gubernamentales (ONGs) junto a las víctimas también llevan años acudiendo a diferentes foros del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en donde se examina al estado venezolano en cuanto al cumplimiento (o no) de sus responsabilidades en materia de garantía y protección de derechos fundamentales. A pesar de esta larga historia y de logros importantes en materia de sentencias internacionales y de mucho camino recorrido en diversas instancias fuera del país, el 2021 será sin duda recordado como aquel que marca un hito especial: fue el año en el que la justicia penal internacional nos tocó la puerta. En noviembre de 2021 el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim A.A. Khan, visitó Venezuela y a través de la firma de un Memorándum de Entendimiento con el gobierno venezolano anunció que su oficina había concluido la fase de examen preliminar. Esta fase había sido iniciada el 8 de febrero de 2018 por la entonces fiscal Fatou Bensouda², y estudiaba crímenes presuntamente cometidos en Venezuela desde al menos abril de 2017. En diciembre de 2020 ya la Fiscalía había concluido que existe fundamento razonable para considerar que “autoridades civiles, miembros de las fuerzas armadas e individuos a favor del Gobierno han cometido los crímenes de lesa humanidad de *encarcelación u otra privación grave de la libertad física...tortura...violación y/u otras formas de violencia*

² Declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, ante la apertura de exámenes preliminares en Filipinas y Venezuela, 8 de febrero de 2018, <https://www.icj-cpi.int/Pages/item.aspx?na me=180208-otp-stat&h=Spanish>

*sexual de gravedad comparable...y persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos”.*³

Con la visita del Fiscal Khan a Venezuela se anunció el paso a una siguiente etapa del proceso: la apertura formal de una investigación. Ese 3 de noviembre de 2021 Venezuela se convirtió en el primer país de América Latina en ser investigado por la CPI en toda su historia.

Mucho se ha dicho y escrito sobre cómo se llegó a ese hito en la historia de la búsqueda de la justicia en el país. Obviamente la razón principal para que surja la necesidad de activar la justicia penal internacional en el caso de Venezuela es la existencia misma de la tragedia cuya verdad se aspira narrar a través del Estatuto de Roma: los patrones generalizados y sistemáticos de violaciones de derechos humanos que no constituyen “casos aislados” ni incidentes “casuales” que generan víctimas cuya dignidad ha sido violentada, sino que representan una política del autoritarismo gobemante para silenciar a quienes (percibidos o reales) disienten y manifiestan dicho disenso de diversas formas. Aparte de esta triste obviedad, que el máximo tribunal penal del mundo abra una investigación sobre posible comisión de crímenes de lesa humanidad es en gran parte el resultado del trabajo incansable de ONGs, nacionales e internacionales, que por años han documentado las graves violaciones de derechos humanos que cometen las fuerzas de seguridad y los grupos irregulares que actúan en coordinación o con la aquiescencia del Estado. Es también producto de la valentía de miles de víctimas que a pesar de la hostilidad y la persecución han continuado exigiendo fin a la impunidad y garantías de no repetición. Es, de igual forma, la confluencia política de una autoridad no democrática que se niega a reconocer su responsabilidad en la comisión de dichos crímenes -primer paso necesario para poder corregir su actuación- y una comunidad internacional que no permitió en determinado

³ Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional: “Informe de las actividades sobre examen preliminar”, 14 diciembre 2020. Énfasis propio. Disponible en <https://www.icc-qi.int/Items/Documents/2020-PE/2020-pe-report-ven-i-spa.pdf>

momento la continuación del status quo judicial. Es por este último aspecto que ante la apertura formal de la investigación por parte de la CPI es fundamental entender la importancia del rol que jugó la ONU en la creación de un mecanismo especial de justicia que precedió al importante paso dado por la Fiscalía de la CPI y sobre el que se ha escrito con anterioridad en los informes de PROVEA: la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela, o como se le conoce a menudo por sus siglas en inglés: la FFM (Fact Finding Mission). En general, las FFM (así como las comisiones de investigación y otros mecanismos similares) son establecidas por mandato de la ONU ante la necesidad de responder a situaciones de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y combatir la impunidad. En el caso venezolano, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, después de un importante trabajo de incidencia de ONGs venezolanas e internacionales, aprobó la resolución 42/25 el 27 de Septiembre de 2019 que estableció la FFM con un mandato para investigar “las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014, a fin de asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas”.⁴ Inicialmente creada por un año, el mandato de la FFM para Venezuela fue extendido por dos años en octubre de 2020, mismo que termina en septiembre de 2022.

Los informes de la FFM son bastantes conocidos por la sociedad venezolana y por la comunidad internacional. En su primer informe de septiembre de 2020 la FFM fue contundente al identificar patrones de violaciones de derechos humanos que mostraban con claridad un alto nivel de coordinación de parte de las autoridades y que

⁴Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas: Resolución 42/25 aprobada el 27 de Septiembre de 2019 en el 42. Período de Sesiones, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/299/72/PDF/G1929972.pdf?OpenElement>

respondían a un curso de acción tanto generalizado como sistemático, razón por la cual podía afirmarse que constituían crímenes de lesa humanidad. En dicho informe, además, la FFM logró demostrar que autoridades al más alto nivel, incluyendo el presidente Nicolás Maduro y sus ministros del interior y de defensa, tenían conocimiento de los crímenes que la FFM documentó.⁵ Estos hallazgos de la FFM por una parte confirmaron lo que muchas ONGs habían venido exponiendo por varios años -y en este sentido constituyen una reivindicación esencial a los testimonios y la lucha de las víctimas- y por la otra abrieron también una importante ruta de atención y enfoque dentro de la complejidad de la crisis de derechos humanos de Venezuela: la identificación de las responsabilidades individuales en relación a la comisión de crímenes graves bajo el derecho internacional.

El segundo informe de la FFM es también un documento de vital importancia para abonar el camino a la justicia internacional. En este informe publicado el 16 de septiembre de 2021 la FFM concluye que el sistema judicial ha jugado un rol represivo en el aparato estatal y que lejos de cumplir con su función de impartir justicia de manera integral las investigaciones abiertas en materia de derechos humanos se limitan a investigaciones de funcionarios de bajo rango. Con estos hallazgos, la FFM apuntó a un tema que la CPI debía analizar para proceder a abrir la investigación: su rol de complementariedad. Como toda corte internacional, la activación de su competencia está sujeta a que los crímenes estén siendo o no investigados en la jurisdicción nacional. Las conclusiones de la FFM fueron elocuentes al demostrar que en efecto no solo no se investigaba con debida diligencia las graves violaciones de derechos humanos, sino que además el sistema

⁵ Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los DDHH. Comunicado de Prensa Oficial, "Informe de la ONU insta a la rendición de cuentas por crímenes de lesa humanidad," 16 Septiembre 2020, disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/2020/09/venezuela-un-report-urges-accountability-crimes-against-humanity?LangID=S&NewsID=26247>

judicial era en sí mismo un ente con el que se cometen o perpetrán dichas violaciones.

La crisis de derechos humanos que vive Venezuela continúa. El más reciente informe de Lupa por la Vida registró 1.414 presuntas ejecuciones extrajudiciales en el 2021.⁶ Al momento de escribir estas líneas, el defensor de derechos humanos y director de la ONF Fundaredes Javier Tarazona, está detenido arbitrariamente. Junto a él, hay cientos de personas detenidas por motivos políticos mientras quienes fueron excarcelados no recibieron ningún tipo de reparación y no han obtenido libertad plena. Casos de tortura y desaparición forzada siguen en impunidad y los pocos intentos por “hacer justicia” de parte de la Fiscalía General de la República usualmente cumplen el mismo patrón: investigar y castigar a mandos bajos de las fuerzas de seguridad sin ningún tipo de investigación de la cadena de mando, lo cual condena a la sociedad venezolana a que los hechos se repitan y las víctimas sigan exigiendo una justicia que no se materializa. Es entonces fundamental que el mandato de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela sea renovado en septiembre de 2022. La FFM sigue cumpliendo un rol vital para la documentación y el esclarecimiento de la verdad ante la continuidad de la opacidad que ha caracterizado al sistema de justicia venezolano por años. La CPI, por su parte, tiene también un rol que jugar, tanto en ser interlocutor ante un gobierno que ha decidido acertadamente cooperar con su Fiscalía, como en continuar con su proceso de investigación como lo establecen sus estatutos.

Sabemos, y siempre es bueno recordarlo, que el camino de la justicia internacional es un proceso largo y que puede tornarse en un proceso agotador para muchos de los actores involucrados, en especial para las víctimas. Por otra parte, la

⁶ La Lupa por la Vida registró 1.414 presuntas ejecuciones extrajudiciales a manos de los cuerpos de seguridad en el 2021, 14 Marzo 2022, disponible en: <https://lupa.porlavida.org/lupa-por-la-vida-registro-1-414-presuntas-ejecuciones-extrajudiciales-a-manos-de-los-cuerpos-de-seguridad-d-en-2021/>

complejidad del escenario político, económico y social venezolano llama a que desde diversas plataformas se busquen soluciones a favor de la reconstrucción democrática que van más allá del ámbito meramente judicial y que constituyen esfuerzos necesarios para encontrar salidas y soluciones a la crisis actual. A pesar de lo difícil del camino y de la necesidad de promover también otros enfoques sigue siendo necesario apostar a la justicia como elemento esencial de la reconstrucción del tejido social que necesita Venezuela.

Carolina Jiménez Sandoval,

Presidenta de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA).